



Edicto No. SG - 1718-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 210-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 210-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 174-21DD  
Panamá, 29 de julio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 015-21DD de 9 de febrero de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado MULTIVACACIONES DECAMERON, S.R.L. amparado por la razón social MULTIVACACIONES DECAMERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., registrada a Folio 721 (L) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es HÉCTOR PÉREZ PORTILLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 106 y 121 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc  
Queja No.210-20D

(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

